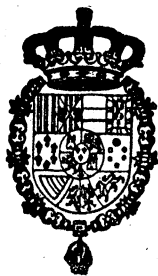


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1217 y 1218.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supre-

mo en el pleito promovido por D. Rafael Tolosa Latour y otros, sobre revocación del Real decreto dictado por este Ministerio en 21 de Diciembre de 1917 estableciendo la Inspección médica de las Escuelas Nacionales de Madrid y Barcelona. Página 1218.

Otra convocando a los constructores de mobiliario escolar para que presenten modelos de mesa-banco bipersonal. Páginas 1218 y 1219.

Administración Central

HACIENDA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido presentada por don Felipe Cortada instancia solicitando acogerse a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 1219.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1219.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1220.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nombrando a D. Angel Ferrant Vázquez Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—Página 1222.

Autorizando a los señores que figuran en la relación que se publica para que ejerzan en España las profesiones que se mencionan.—Página 1223.

ANEXO 1.º.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIO OFICIAL DEL Banco de España.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, Félix Galeote Martínez, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 1.250 que ingresó para

elegir la cuota militar, y cuyos beneficios no puede disfrutar con arreglo a la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 210, expedida en 7 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el tercer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la ley de Reclutamiento, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, Eugenio Granda Pedraza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó para elegir la cuota militar, y cuyos beneficios no puede disfrutar con arreglo a la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, correspondientes a la carta de pago número 194, expedida en 12 de Agosto de 1919, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, Vicente Sáez Coloma, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 25, expedida en 19 de Septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Salvador Vázquez de Parga Jorge, vecino de Mahón, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, según carta de pago número 157, expedida en 8 de Febrero de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año y afecto al de 1916, perteneciente a la Caja de recluta de Salamanca, número 90, y teniendo en cuenta que el interesado fué nombrado alumno de la Academia Médico-Militar por Real orden de 26 de Septiembre del citado año 1916 y lo prevenido en el caso 2.º del artículo 86 de la ley de Reclutamiento y párrafo 2.º del 468 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, Carmelo Andújar Rex, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, según carta de pago número 133, expedida en 3 de Diciembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre último (*Diario Oficial* núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de Larache.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Rafael Tolosa Latour y otros sobre revocación del Real decreto dictado por este Ministerio en 21 de Diciembre de 1917, estableciendo la Inspección médica de las Escuelas nacionales de Madrid y Barcelona, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso entablado contra el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, dictado por el Ministerio de Instrucción pública."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con dicha sentencia, se ha servido disponer que se cumpla en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1920.

ESPADA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: Autorizada esa Dirección general por el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912 para adquirir el material pedagógico y el mobiliaje escolar con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que aun cuando el importe de dicho mobiliaje escolar que ahora puede adquirirse con cargo al capítulo 25, artículo 1.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente no puede exceder de la cantidad de 25.000 pesetas, conviene no obstante que su adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el coste del mismo y que se estimule la industria nacional dedicada a su fabricación;

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de Abril de 1913 un luminoso informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales, modelo de dicho Museo, por ser entre otros el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas;

Vistos el informe de la Comisión asesora del material, proponiendo las bases a que puede sujetarse la adquisición del mobiliaje escolar y lo dispuesto en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a los constructores nacionales de mobiliaje escolar para que en el término de veinte días contados desde el de la publicación en la GACETA, presenten en este Ministerio, Sección 14, los modelos de mesa-banco bipersonal que han de sujetarse al cuadro de medidas y a la forma del modelo del Museo Pedagógico Nacional recomendado en el citado informe, a cuyo fin se facilitará a cuantos lo soliciten el folleto en que se insertan el citado informe y la fotografía del modelo.

2.º Las mesas-bancos se construirán de madera de haya, estarán barnizadas y deberán tener dos tinteros de porcelana con armadura de latón.

3.º A la presentación de los modelos deberán acompañar una instancia a la que se unirá, en un sobre cerrado, nota de precios por unidad, por grupos de 100 y de la totalidad que se construyan, acompañando también a la instancia un croquis del sistema de ensambladura empleado en el tablero, pupitre y pies de la mesa, que deberá construirse de modo que tenga la solidez necesaria y se evite el con-

traerse o dilatarse por los cambios de temperatura.

4.º El número de mesas-bancos que han de construirse no será mayor del que alcance de su total importe la suma de 25.000 pesetas. Las dos terceras partes del número de mesas deberán ser de los tipos de nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás, de los tipos restantes.

6.º Al precio o valor de cada mesa se incluirá el de embalaje y comprometiéndose la Casa constructora a poner franco de porte en la estación de ferrocarril más próxima del pueblo en que radique la Escuela el número de mesas que se le adjudique, que no será nunca mayor de 20, a cuyo efecto se facilitará por la Dirección general los datos necesarios para el envío de las mesas a los puntos de su destino.

7.º La Casa constructora que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución de este concurso.

8.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor las que no estén ajustadas al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez necesarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Felipe Cortada, Gerente de la Sociedad "Manufactura del Ferro Cerio Español", domiciliada en Barcelona, solicitando ampliación a los beneficios perdidos en otra del mismo interesado, que tuvo ingreso en este departamento con fecha 5 de Agosto de 1919, y fué señalada con el número 259, y que se halla a informe de la Comisión protectora de la Producción nacional:

Resultando que la ampliación se contrae a que le sean concedidos

nuevos beneficios sobre los expresados en su primitiva instancia, esta Subsecretaría ha acordado la presente publicación, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan formular las oportunas protestas, exponiendo cuanto estimen pertinente a su derecho.

Número 259 (Ampliación).

Fecha de entrada: 20 de Mayo de 1920.

Peticionario: D. Felipe Cortada, Gerente de la Sociedad anónima "Manufactura del Ferro Cerio Español", domiciliada en Barcelona, calle de la Universidad, 32.

Industria: Fabricación del cerio, ferrocerio, thorio, lantano y didimio y sus derivados.

Auxilio: Prohibición absoluta de entrada en España de cerio, nitrato de thorio, cloruros de cerio y sus derivados, y su fabricación y venta por otras entidades durante quince años, mediante pago al Gobierno de un canon de 100.000 pesetas anuales y de un 25 por 100 de los beneficios de la Compañía, pagaderos por anualidades, dando como garantía todo el activo de la misma.

Los escritos de protesta deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, por duplicado, bien en esta Subsecretaría, bien en la Delegación de Hacienda de Barcelona, pudiéndose asimismo enviarlos por correo, certificados, al Ministerio.—Madrid, 20 de Junio de 1920.—El Subsecretario, M. de Argüelles.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 1, 2 y 3 de Julio.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta:

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 5 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.334.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754

de la Dirección, y 34.692 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda exterior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.714.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.185.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.566.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Agosto de 1913.

Madrid, 26 de Junio de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
10.428	473	Zaragoza	D. Alejo Badía Aparicio.....	236,00
20.966	707	Murcia.....	Pedro García Moya.....	1 772,95
25.264	407	Lérida.....	Fernando Pedrós Vilaró.....	267,75
33.912	878	Córdoba.....	Marcelo González Alonso.....	552,45
34.928	734	Vizcaya	Simeón Vadiola Cinagurrabeila.....	146,50
41.656	956	Gerona	José Burch Carles.....	371,00
42.774	971	idem.....	Pedro Aupé Llach.....	136,85
43.865	1.024	Lugo	Castor Gil Sarmiento.....	61,85
44.142	1.301	Málaga	Antonio Martínez García.....	330,25
44.255	1.453	Badajoz.....	José Noria Alvarez.....	80,00
44.501	294	Pontevedra	Dámaso García Laberda.....	366,10
44.716	857	Albacete	Félix León Barba.....	115,50
45.599	1.433	Granada	Salvador Martín Paula.....	141,75
46.658	292	Oviedo	Manuel Morán González.....	33,00
46.154	1.278	Tarragona	Pedro Ventura Gil.....	390,75
46.417	2.039	Sevilla	Anastasio Pleyán Condol.....	211,00
46.433	2.052	Idem.....	Rufino Martínez Carretero.....	82,00
47.048	1.111	Navarra.....	Dionisio Melgosa Cariñanos.....	627,00
47.254	1.126	Castellón de la Plana.....	Pascual Ginés Fúster.....	356,00
47.410	587	Coruña.....	Joaquín Rodríguez García.....	256,25
47.547	258	Alava.....	Pedro Díaz de Zumento Martínez.....	95,00
47.576	1.104	Lugo.....	Isidro González Vecino.....	413,00
47.866	1.050	Gerona.....	José Rovira Puig.....	79,00
48.147	592	Guipúzcoa	Ceferino Larrinaga Aguirrezony.....	9,75
48.149	1.668	Murcia	Antonio Palao Sánchez.....	71,00
48.150	1.669	Idem.....	José López Olivo.....	555,00
48.151	»	Madrid	Federico Adan García.....	722,05
48.152	»	Idem.....	Juan García Palomo.....	76,50
48.153	»	Idem.....	Leopoldo Roda Banco.....	337,50
48.154	»	Idem.....	Anastasio Gómez Alvarez.....	152,00
48.155	1.670	Murcia	José Cerdán García.....	83,00
48.156	806	Santander	Julián Lazo Teja.....	44,25
48.157	807	Idem.....	Juan Ongay Bidaurre.....	113,00
48.159	854	Lérida.....	José Rivas Martín.....	122,00
48.160	362	Alava.....	Venancio López de Ipiña e Iñiguez.....	11,00
48.161	363	Idem.....	Nemesio Liqueste Cuadrado.....	180,00
48.162	364	Idem.....	José Carrión Sáez.....	61,00
48.163	365	Idem.....	Lucas Zaitegui Goicochea.....	60,75
48.164	366	Idem.....	Santiago Fuertes Muro.....	13,75
48.165	367	Idem.....	Santiago Fuertes Muro.....	207,25
48.166	368	Idem.....	Pedro Plagaro Plagaro.....	50,25
48.167	912	Albacete	Francisco Valero Calomarde.....	111,00
48.168	913	Idem.....	Onofre Expósito Aparicio.....	73,00
48.169	914	Idem.....	José A. Torres Aranda.....	280,50
48.170	915	Idem.....	Pedro Carrión Cuevas.....	161,00
48.171	916	Idem.....	Cesáreo Muñoz García.....	310,70
48.172	289	Santa Cruz de Tenerife.....	Gregorio Marrero García.....	161,25
48.173	290	Idem.....	Francisco Gómez Brito.....	69,95
48.174	291	Idem.....	Sebastián Gil Vera.....	95,63
48.175	1.523	Granada	Francisco Cobos Berbel.....	90,00
48.176	»	Madrid	Emilio Cerrillo González.....	174,00
48.177	1.524	Granada	José García Ayllón.....	21,00
48.178	1.525	Idem.....	Antonio Moreno Rivas.....	336,40
48.179	1.526	Idem.....	Emilio Rodríguez de la Torre.....	181,50
48.180	1.527	Idem.....	Emilio de la Santísima Trinidad.....	3,00
48.181	1.528	Idem.....	Melchor Roldán Torres.....	139,85
48.182	1.122	Lugo.....	Constantino Pardo Otero.....	36,00
48.185	1.125	Idem.....	Angel Quiñoa Díaz.....	59,25
48.187	1.127	Idem.....	Severino Viña Barreiro.....	72,00
48.188	1.128	Idem.....	Tomás García Fernández.....	98,00
48.189	1.129	Idem.....	Ramón Reigosa Veiga.....	517,00
48.191	1.131	Idem.....	Jovita Saá López.....	358,00
48.192	1.132	Idem.....	Jesús Aves Pérez.....	76,87
48.193	1.133	Idem.....	José Sánchez López.....	162,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
48.194	1.134	Lugo	D. Aureliano Expósito Expósito	405,60
48.195	1.135	Idem	Cándido Gavin Gallo	12,00
48.196	1.136	Idem	Cándido Gavin Gallo	230,00
48.198	1.138	Idem	Juan José Vázquez	63,00
48.199	1.139	Idem	Jesús Gallego Núñez	135,50
48.200	306	Pontevedra	Valeriano García Sanz	94,00
48.201	503	Palencia	Vidal Fernández Gutiérrez	72,00
48.202	501	Idem	Adolfo González Cortés	54,00
48.203	505	Idem	Sixto Vallejo Rubio	114,00
48.204	506	Idem	Balbino Prado Martínez	295,00
48.205	1.168	Huelva	Manuel Márquez Méndez	466,50
48.206	1.169	Idem	José Rasero Granada	268,00
48.207	1.170	Idem	Julián Chaparro Gómez	33,00
48.208	1.171	Idem	José Núñez Gómez	85,00
48.209	373	Valladolid	Fidel de la Cal Escudero	30,00
48.212	1.3-5	Cáceres	Pedro Antunez Rodríguez	77,25
48.213	741	Cuenca	Casimiro Moreno Perea	67,00
48.214	1.054	Gerona	Juan Graboleda Darné	58,00
48.215	1.055	Idem	Salvador Janer Pont	347,00
48.216	1.056	Idem	Agustín Serra Benart	81,00
48.217	1.671	Murcia	Alvaro Talavera Alvarez	334,10
48.218	1.672	Idem	Juan López Moreno	342,75
48.219	1.673	Idem	Juan Almagro Abellán	157,00
48.220	808	Santander	Julián Ortiz Pando	79,00
48.221	809	Idem	Manuel Amilibia Sarasola	42,00
48.222	302	Segovia	Modesto González Zurdo	269,75
48.223	>	Madrid	Fernando Muñoz Ahijado	279,75
48.224	635	Avila	Generoso Díaz Martín	32,00
48.225	656	Idem	Ceferino González Hernández	122,00
48.226	594	Guipúzcoa	José Iturzaeta Urquiola	45,50
48.227	595	Idem	Juan Larrañaga Larrañaga	62,75
48.228	596	Idem	Manuel Azcue Zabalia	52,00
48.229	597	Idem	Lucio Zabala Urbina	58,00
48.231	558	Idem	Félix Caraz Chicharro	101,00
48.232	344	Guadalajara	Clemente Gómez Verde	278,00
48.233	560	Logroño	Manuel Santolaya Ramírez	512,50
48.234	561	Idem	Matías García Diego	99,25
48.235	562	Idem	Manuel Santolaya Ramírez	65,50
48.236	563	Idem	Gregorio Beiste Castillo	97,50
48.237	>	Madrid	Manuel Vilela Rois	90,00
48.238	>	Idem	Juan Extremera Molina	231,50
48.240	565	Logroño	Miguel Lázaro Cornago	103,00
48.241	566	Idem	Mauricio Blanco Casado	138,00
48.242	567	Idem	Melquiades Alcalde Pérez	440,75
48.243	568	Idem	David Velilla Sota	246,25
48.245	570	Idem	Ruperto Duque Sagrado	88,00
48.246	571	Idem	Tomás Tudelilla Onofre	81,00
48.247	572	Idem	Plácido Metola Avalos	353,00
48.249	574	Idem	Babel Lasanta Larrumbe	44,00
48.250	575	Idem	Santiago Ochoa González	95,50
48.251	576	Idem	Pantaleón Ortiz Zárata	98,00
48.252	577	Idem	Cristino Palacios Expósito	312,25
48.253	578	Idem	Bonifacio Grandmontagne Horvias	329,00
48.254	579	Idem	Nicasio Ariznavarreta Cabezón	229,25
48.255	580	Idem	Ignacio González Martínez	41,00
48.256	582	Idem	Aureliano Navarro Leiva	384,00
48.257	583	Idem	Gregorio González Valoria	88,00
48.258	584	Idem	Martín Pascual Martínez	518,75
48.259	585	Idem	Juan Francisco Valdemoros Caro	33,50
48.260	585	Idem	Carlos Martínez Castroviejo	86,00
48.261	587	Idem	León Pérez Martínez	174,00
48.262	588	Idem	Fructuoso Ugarte Navarro	58,50
48.263	589	Idem	Félix Ibarra Bengoa	174,00
48.264	590	Idem	Domingo García Sáez	86,00
48.265	591	Idem	Juan García Valle	92,50
48.266	592	Idem	Tomás Gauna Ibáñez	376,25
48.267	593	Idem	Venancio Ochoa Mazó	73,00
48.268	594	Idem	Pedro Bermejo Forcaz	82,00
48.269	595	Idem	Federico Sánchez Martínez	260,75
48.270	596	Idem	Narciso Anguñana Espada	120,50
48.272	598	Idem	Alberto Greppi Garrido	52,50
48.273	599	Idem	Alberto Greppi Garrido	323,15
48.274	600	Idem	Tomás Forca Aranjuelo	67,00
48.275	601	Idem	Tomás Forca Aranjuelo	73,50
48.276	>	Madrid	Asociación, Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería	4.280,34

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
48.277	581	Logroño	D. Plácido Jiménez González.....	84,00
48.279	1.674	Idem	Emilio García Pedrera.....	60,00
48.280	603	Murcia.....	José Bolea Soto.....	125,00
48.281	1.675	Murcia.....	José García Jiménez.....	91,00
48.282	1.676	Idem.....	Antonio Ramos Peñalva.....	89,00
48.284	1.678	Idem.....	Antonio León Bastida.....	70,00
48.285	1.679	Idem.....	Francisco Nicoll Gallego.....	98,00
48.286	766	Toledo	Bartolomé Pinilla Manzanares.....	41,00
48.287	767	Idem.....	Jacinto Crespo Méndez.....	128,00
48.288	768	Idem.....	Nicasio Díaz Fernández.....	32,00
48.289	769	Idem.....	Pablo Galán Lara.....	81,00
48.290	1.680	Murcia.....	Lorenzo Miñano Estevez.....	123,10
48.291	604	Logroño	Eugenio Jiménez Sainz.....	142,50
48.293	771	Toledo	Bernardino Camuñas Borlado.....	32,00
48.294	772	Idem.....	Teodoro Hontanar Izquierdo.....	39,00
48.295	773	Idem.....	Ruperto Sánchez Granados.....	92,25
48.296	77	Idem.....	Benito Checa Arenas.....	10,25
48.297	775	Idem.....	Pedro Mendoza Ayllón.....	456,35
48.298	776	Idem.....	Gregorio Gómez Mariscal.....	123,00
48.299	777	Idem.....	Julián Romero Salf.....	42,00
48.300	778	Idem.....	Basilio Sánchez Oro.....	40,00
48.301	»	Madrid	Pedro Arroyo Tirado.....	17,00
48.302	779	Toledo	Baldomero Rodríguez Jiménez.....	32,00
48.303	78	Idem.....	Pablo Pérez Barrios.....	123,00
48.304	781	Idem.....	Adelaido García Corregidor.....	123,00
48.305	782	Idem.....	Deogracias Mateo Ureña.....	70,00
48.306	783	Idem.....	Pablo de Mora y Díaz.....	4.176,62
48.307	784	Idem.....	Julián Ruiz Hernández.....	123,00
48.308	785	Idem.....	Angel Cañete Llorente.....	36,00
48.309	786	Idem.....	Isaac Minaya Esteban.....	61,00
48.310	787	Idem.....	Marcelo Jébenes Pascual.....	31,50
48.311	788	Idem.....	Teodoro Amigo Dieguez.....	77,00
48.312	789	Idem.....	Loreto García García.....	77,25
48.313	790	Idem.....	Maximino Rojas Jiménez.....	247,50
48.314	791	Idem.....	Mariano Pazos Robles.....	490,90
48.315	792	Idem.....	Agapito Arroyo Bravo.....	82,00
48.316	793	Idem.....	Cándido Montero Rincón.....	115,50
48.317	794	Idem.....	Eugenio Corneya y Herrando.....	153,25
48.318	795	Idem.....	Félix Porras Sánchez.....	484,00
48.319	797	Idem.....	Gabino García Pérez.....	134,00
48.320	798	Idem.....	Cipriano Gómez Santos.....	104,90
48.321	799	Idem.....	Ricardo López Camacho.....	357,00
48.322	»	Madrid	Francisco Sánchez Hernández.....	120,00
48.323	571	Ciudad Real.....	Antonio Cruz Simarro.....	219,00
48.324	742	Cuenca	Hermenegildo Lomas Saiz.....	59,50
48.325	743	Idem.....	Hermenegildo Lomas Saiz.....	61,50
48.326	1.172	Huelva.....	Manuel López Domínguez.....	58,00
48.327	1.106	Huesca.....	José Zapater Samplón.....	13,00
48.328	1.107	Idem.....	Francisco Puchercos Ardany.....	87,00
48.329	1.108	Idem.....	Francisco Sierra Alné.....	95,00
48.330	1.109	Idem.....	Matías Vived Auzano.....	107,00
48.331	1.110	Idem.....	Antonio Lanao Broto.....	131,00
48.332	1.111	Idem.....	Antonio Lanao Broto.....	3,75
48.333	1.112	Idem.....	Pedro Mendia Arnal.....	63,75
48.334	1.113	Idem.....	Mariano Ava Foradada.....	47,50
48.335	744	Cuenca	Higinio Barriga Ruiz.....	369,25
48.336	»	Madrid	Agapito Ortega Pérez.....	144,00
48.337	1.681	Murcia.....	Rafael Sánchez Lucas.....	48,00
48.338	1.682	Idem.....	Julián Guillén Jiménez.....	101,75
48.339	1.683	Idem.....	Antonio Martínez Herrero.....	85,00
48.340	1.684	Idem.....	Joaquín Noguerol Durán.....	154,50

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Director general, José del Moral.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado, a D. Anger Ferrant Vázquez, con el haber anual que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Angel Ferrant Vázquez.

Nombrado por Real orden de 13 de Abril de 1918, en virtud de oposición, Profesor de término de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña.

Con anterioridad había sido Ayudante meritorio de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Es Bachiller en Artes.

En la Escuela de Artes y Oficios de Madrid obtuvo premio y diploma de honor en la asignatura de

Estudios de las formas de la Naturaleza y del Arte, y premio extraordinario en la de Composición decorativa (Escultura).

En la Exposición nacional de Madrid de 1890 obtuvo segunda medalla en la Sección de Escultura.

En el concurso de anteproyectos para el monumento a Cervantes, celebrado en Madrid en 1915, le fué concedido un premio en metálico de 5.833,33 pesetas, y por el Círculo de Bellas Artes de Madrid, una vez premiado por el Jurado y aprobado por la Junta directiva, se le en-

comendó en firme la ejecución de la lápida al pintor Rosales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los señores a quienes se refiere la adjunta relación para que ejerzan, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, las profesiones a que se refieren los oportunos títulos que en aquélla se citan, así como la fecha de expedición.

Madrid, 17 de Junio de 1920.—
El Subsecretario, Peña Ramiro.

Relación que se cita en la Orden de fecha de 17 de Junio de 1920

Número de orden	CLASE DE TITULO	NOMBRES	FECHA DE LA REAL ORDEN DE EXPEDICIÓN
1	Licenciado en Ciencias.....	D. Jesús Rebollar y Rodríguez.....	24 de Mayo de 1920.
2	Idem.....	Pablo Pou y Peláez.....	18 de Mayo de 1920.
3	Idem.....	Salustio Alvarado y Fernández.....	24 de Mayo de 1920.
4	Idem.....	Ruperfo Fontanilla y García.....	25 de Mayo de 1920.
5	Licenciado en Derecho.....	Carlos Novoa y Lorenzo.....	12 de Mayo de 1920.
6	Idem.....	Florindo Miguel y Arenas.....	19 de Mayo de 1920.
7	Idem.....	Andrés de Lama y Martínez de Sojo.....	19 de Mayo de 1920.
8	Idem.....	Mariano Merediz y Díaz Parreño.....	24 de Mayo de 1920.
9	Idem.....	Luciano Barajas y de Vilchez.....	24 de Mayo de 1920.
10	Idem.....	Fernán Asirón y Tabar.....	24 de Mayo de 1920.
11	Idem.....	Carmelo Molins y Sopesens.....	24 de Mayo de 1920.
12	Idem.....	Ramón Feced y Gresa.....	25 de Mayo de 1920.
13	Licenciado en Medicina.....	Franco Calleja y García.....	19 de Mayo de 1920.
14	Idem.....	Francisco de Paula Gaspar y Huelbes.....	20 de Mayo de 1920.
15	Idem.....	Victoriano Torres y Cañamares.....	24 de Mayo de 1920.
16	Idem.....	Narciso de Ciurana y Codina.....	24 de Mayo de 1920.
17	Licenciado en Farmacia.....	Emiliano E. Morejón y Sánchez.....	24 de Mayo de 1920.
18	Idem.....	Ramón Ferro y Cuervo.....	25 de Mayo de 1920.
19	Licenciado en Medicina.....	Lorenzo de la Flor y Llorens.....	24 de Mayo de 1920.
20	Categoría honorífica.....	Jesús Sánchez Diezma.....	25 de Febrero de 1920.
21	Idem.....	Valentín Carulla Margenat.....	8 de Mayo de 1920.
22	Idem.....	Antonio García Varela.....	8 de Mayo de 1920.
23	Arquitecto.....	Alberto Carbó Pompido.....	21 de Abril de 1920.
24	Idem.....	Angel Romani Verdeguer.....	20 de Abril de 1920.
25	Idem.....	Agustín Aguirre López.....	7 de Mayo de 1920.
26	Veterinario.....	Antonio Génova Ferrer.....	30 de Abril de 1920.
27	Idem.....	José Isabel Iglesias Jiménez.....	8 de Mayo de 1920.
28	Matrona.....	D.ª María de la Paz Iscar Rodríguez.....	29 de Marzo de 1920.
29	Idem.....	Nicolasa Iraizor Clemente.....	29 de Abril de 1920.
30	Idem.....	Aurora Ampudia Sardain.....	29 de Abril de 1920.
31	Idem.....	María Jáñez Yáñez.....	29 de Abril de 1920.
32	Idem.....	Manuela Gomis Limiñana.....	3 de Mayo de 1920.
33	Idem.....	Eduarda Aguado Martín.....	7 de Mayo de 1920.
34	Practicante.....	D. Juan Barba Esteban.....	8 de Mayo de 1920.
35	Idem.....	Leopoldo Zorrilla Sánchez.....	19 de Enero de 1920.
36	Idem.....	Isidoro Viñuales Martínez.....	29 de Abril de 1920.
37	Idem.....	Manuel Jiménez Pueyo.....	29 de Abril de 1920.
38	Idem.....	Eduardo Díaz Penelas.....	29 de Abril de 1920.
39	Idem.....	Feliciano González Hernández.....	29 de Abril de 1920.
40	Idem.....	Juan Colau Uranga.....	29 de Abril de 1920.
41	Idem.....	D.ª María Xirau Bover.....	29 de Abril de 1920.
42	Idem.....	D. Sixto Pulido Caballero.....	7 de Mayo de 1920.
43	Idem.....	José López Cánovas.....	7 de Mayo de 1920.
44	Idem.....	Marcelino Moncholi Tarazona.....	8 de Mayo de 1920.
45	Idem.....	José Palau Abuir.....	8 de Mayo de 1920.
46	Idem.....	Pedro Lanuza Peña.....	8 de Mayo de 1920.
47	Idem.....	Maximino Villanueva Chaverri.....	8 de Mayo de 1920.
48	Idem.....	Bernardino Abad Díez.....	8 de Mayo de 1920.
49	Idem.....	Angel Castillo Clavero.....	18 de Mayo de 1920.
50	Profesor mercantil.....	Esteban Botana Anido.....	3 de Mayo de 1920.
51	Perito mercantil.....	Eloy Gutiérrez González.....	3 de Mayo de 1920.
52	Idem.....	José Blanco Martín.....	3 de Mayo de 1920.
53	Idem.....	José Gracia Palomar.....	3 de Mayo de 1920.
54	Idem.....	Angel Haya Madrazo.....	3 de Mayo de 1920.
55	Idem.....	Maximino Puente Bedía.....	7 de Mayo de 1920.
56	Idem.....	Agustín Gozálviz Orts.....	7 de Mayo de 1920.

Número de orden	CLASE DE TITULO	NOMBRES	FECHA DE LA REAL ORDEN DE EXPEDICIÓN
57	Perito mercantil.....	D. Andrés Alvarez Souto.....	7 de Mayo de 1920.
58	Idem.....	Angel Vázquez de Vismes.....	8 de Mayo de 1920.
59	Profesor mercantil.....	José Ballesteros García.....	21 de Mayo de 1920.
60	Idem.....	Federico Alvarez Guillén.....	24 de Mayo de 1920.
61	Perito mercantil.....	Juan Fernández Rodríguez.....	24 de Mayo de 1920.
62	Idem.....	Jesús Iborte Armisen.....	24 de Mayo de 1920.
63	Idem.....	Manuel Ros Lavín.....	24 de Mayo de 1920.
64	Idem.....	D. ^a María Claver Salas.....	12 de Mayo de 1920.
65	Idem.....	D. Alfredo Escribano Ramos.....	21 de Mayo de 1920.
66	Idem.....	Manuel Prats Carrillo.....	21 de Mayo de 1920.
67	Idem.....	José Rosas Moreno.....	21 de Mayo de 1920.
68	Idem.....	José Fernández Ruiz.....	21 de Mayo de 1920.
69	Idem.....	José Solozábal Larrauri.....	21 de Mayo de 1920.
70	Idem.....	Lorenzo García Méndez.....	24 de Mayo de 1920.
71	Idem.....	Gregorio de la Fuente Rueda.....	24 de Mayo de 1920.
72	Idem.....	César Mata Grande.....	24 de Mayo de 1920.
73	Idem.....	Fernando Rodríguez García.....	24 de Mayo de 1920.
74	Idem.....	D. ^a Matilde Pérez Izquierdo.....	24 de Mayo de 1920.
75	Perito industrial.....	D. Ginés Rubio Aznar.....	3 de Mayo de 1920.
76	Idem.....	Ramón Macaya Salvadó-Prim.....	3 de Mayo de 1920.
77	Idem.....	José Roda Marcó.....	3 de Mayo de 1920.
78	Idem.....	Miguel Sanabra Bruna.....	3 de Mayo de 1920.
79	Idem.....	Francisco Marcó Sulé.....	3 de Mayo de 1920.
80	Idem.....	Fernando Camps Coldelram.....	8 de Mayo de 1920.
81	Idem.....	Mariano de la Orga Rendón.....	10 de Mayo de 1920.
82	Idem.....	Fernando Rosal Catarineu.....	24 de Mayo de 1920.
83	Idem.....	Juan Coronado y de la Fuente.....	24 de Mayo de 1920.
84	Idem.....	Francisco Cuquerella.....	24 de Mayo de 1920.

Madrid, 17 de Junio de 1920.